



PROVIDENCIA, 31 DIC 2025

EX.N° 1934 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 435 de 25 de marzo de 2025, se adjudicó a doña PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO, RUT N° [REDACTED] la licitación pública para la obra FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA DE ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD MONTE CARMELO N°30", adquisición mercado público ID 2490-2-LP25.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1169 de 22 de agosto de 2025, se autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N°1 a la N°3, para la obra "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA DE ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD MONTE CARMELO N°30", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°435 de 25 de marzo de 2025, a doña PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO, RUT N° [REDACTED]

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°127 de fecha 16 de septiembre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y doña PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO, RUT N° [REDACTED] respecto de la propuesta pública para la obra "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA DE ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD MONTE CARMELO N°30", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 435 de 25 de marzo de 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"IMPERMEABILIZACIÓN LOSA DE ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD MONTE CARMELO N°30"

FONDEVE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO

En Providencia, a 16 de septiembre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y doña PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante "la contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 435 de 25 de marzo de 2025, se adjudicó a doña PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO, RUT N° [REDACTED] la licitación pública para la obra FONDEVE "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD MONTECARMELO N°30", adquisición mercado público ID 2490-2-LP25; que, según lo señalado en el Memorándum N°13.011 de 21 de julio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Control de Registro de Obligaciones N° 206-2025 de 24 de julio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1169 de 22 de agosto de 2025, la Municipalidad autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N°1 a la N°3 para la obra "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD MONTECARMELO N°30", adjudicada a doña PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO, RUT N° [REDACTED] mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 435 de 25 de marzo de 2025, de acuerdo a lo siguiente:



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1934 / DE 2025.-

OBRA EXTRAORDINARIA N°1 SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLERILLA TIPO C	VALOR IVA INCLUIDO UF 177,1657.-
OBRA EXTRAORDINARIA N°2 REPARACION DE PILARES PERGOLA	UF 111,2650.-
OBRA EXTRAORDINARIA N°3 RELLENO HORMIGON	UF 26,1860.-
TOTAL	UF 314,6167.-

El valor total de las Obras Extraordinarias de la N°1 a la N°3 asciende a la suma de UF314,6167.- (Trescientos catorce coma seis mil ciento sesenta y siete Unidades de Fomento) IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza los Aumentos del N°1 al N°3 para la obra "IMPERMEABILIZACION LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD MONTECARMELO N°30", adjudicada a doña PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO, RUT N° 10.031.696-K, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 435 de 25 de marzo de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

AUMENTO DE OBRA N° 1	VALOR IVA INCLUIDO
ITEM	
3.7.1 IMPRIMACION	UF 4,4998.-
AUMENTO DE OBRA N° 2	
ITEM	
3.7.2 MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	UF 20,7649.-
AUMENTO DE OBRA N° 3	
ITEM	
3.7.3 SELLADO PAVIMENTO ASFALTICO	UF 3,1153.-
TOTAL	UF 28,3800.-

El valor total de los Aumentos de Obra del N°1 al N°3 asciende a la suma de UF 28,3800.- (Veintitrés coma tres mil ochocientos Unidades de Fomento) IVA incluido.

TERCERO: Las Obras Extraordinarias de la N° 1 a la N°3 y los Aumentos de Obra del N°1 al N°3, contemplan un aumento de plazo de 20 días corridos, por lo que el plazo del contrato queda en 160 días corridos.

CUARTO: Las Obras Extraordinarias de la N° 1 a la N°3 y los Aumentos de Obra del N°1 al N°3 corresponden al 7,36% del monto original del contrato.

QUINTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 5.001,6167.- (Cinco mil uno coma seis mil ciento sesenta y siete Unidades de Fomento) IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias de la N°1 a la N°3 y los Aumentos de Obra del N°1 al N°3.

SEXTO: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total de contrato, conforme a lo señalado en el Artículo N° 10.1 de Bases Administrativas Especiales de Obra.

SÉPTIMO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, documento que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

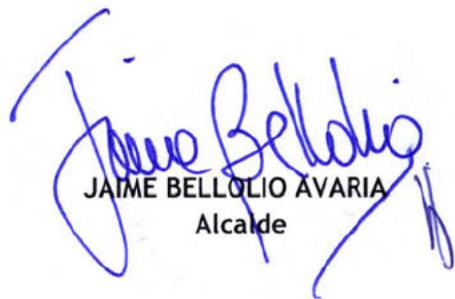


HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1934 / DE 2025.-

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 16 de septiembre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y doña PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.



JÁIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBCH/PJM/PVM

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control